



Expedientes N°: 169/LXI/04/13 y sus acumulados 192/LXI/05/13 y 314/LXI/04/14.

Asunto: Propuestas de Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Salud del Estado.

Promoventes: Diputados Locales.

CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LXI LEGISLATURA.- DIPUTACIÓN PERMANENTE - PALACIO LEGISLATIVO, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -

Vista la documentación que integran los expedientes formados con motivo de un Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Salud del Estado lo siguiente:

- a) Establecer un banco de prótesis, órtesis, ayudas técnicas y medicinas de uso restringido para personas con discapacidad;
- b) Fortalecer las campañas de acciones por la salud reproductiva de la Mujer;
- c) Implementar políticas públicas en materia psicológica y médicas que permitan el desarrollo cognitivo de las personas con autismo.

Este órgano legislativo, con fundamento en el artículo 58 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche y en los numerales 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y, una vez valorada la iniciativa de referencia, se pone a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Resolutivo cuyo procedimiento de análisis se sustenta en los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 16 de abril de 2013, el diputado Oscar Eduardo Uc Dzul del Partido Nueva Alianza, presentó al Pleno del Congreso del Estado el exhorto citado en el inciso a) de este memorial

2.- Con fecha 28 de mayo de 2013, la diputada María Rafaela Santamaria Blum del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó al Pleno del Congreso del Estado el exhorto citado en el inciso b).

3.- Con fecha 3 de abril de 2014, la diputada Yolanda del Carmen Montalvo López del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante esta asamblea el exhorto de cuenta, citado en el inciso c).

4.- Que por la conclusión del periodo ordinario fue turnada a esta Diputación Permanente, para la continuación de su estudio y dictamen.

5.-Que los integrantes de la Diputación Permanente sesionaron emitiendo este resolutivo, de conformidad con los siguientes:



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que las promociones que nos ocupan no contravienen disposición alguna de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tienen fundamento en el artículo 44 de la Constitución Política del Estado.

SEGUNDO.- Que los promoventes están facultados para instar iniciativas de ley o acuerdo en términos del artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado.

TERCERO.- Con fundamento en lo previsto por los artículos 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, esta Diputación Permanente es competente para resolver lo conducente.

CUARTO.- Que las solicitudes de referencia tienen como objetivo primordial exhortar a la Secretaría de Salud del Estado, con los propósitos siguientes:

- 1) A fortalecer una campaña permanente sobre salud reproductiva de la mujer, enfocada a la detección y atención de cáncer cérvico-uterino y cáncer de mama, así como el acompañamiento psicológico a las mujeres con esos padecimientos de salud.*
- 2) Establecer un banco de prótesis, órtesis, ayudas técnicas y medicinas de uso restringido para personas con discapacidad.*
- 3). Implementar políticas públicas en materia psicológica y médicas que permitan el desarrollo cognitivo de las personas con autismo.*

QUINTO.- Con relación a la propuesta del diputado Oscar Eduardo Uc Dzul, nuestra Carta Magna Federal en su numeral 4 instituye que toda persona tiene derecho a la protección de la salud; así mismo el artículo 177 de la Ley General de Salud establece que los gobiernos de las entidades federativas, coordinadamente y en sus respectivos ámbitos de competencia, promoverán el establecimiento de centros y servicios de rehabilitación somática, psicológica, social y ocupacional para las personas que sufran cualquier tipo de invalidez, así como acciones que faciliten la disponibilidad y adaptación de prótesis, órtesis y ayudas funcionales. De igual manera la Ley de los Institutos Nacionales de Salud en el artículo 6 fracción VII, señala que a los Institutos Nacionales de Salud corresponderá prestar servicios en aspectos médicos-quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización. Así también la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en su artículo 7 fracción IV establece que dentro de las acciones que deberá realizar la Secretaría de Salud, se encuentran las de creación bancos de prótesis, órtesis, ayudas técnicas y medicinas de uso restringido, que sean accesibles a la población con discapacidad.



Dado lo anterior, es importante establecer políticas públicas en materia de salud que se basen en principios de igualdad de oportunidades en atención médica, por lo que contar con bancos de prótesis y órtesis, ayudaría a que las personas que necesitan ayuda técnica accedan a ella de manera rápida.

SEXTO.- Con relación al planteamiento de la diputada María Rafaela Blum Santamaría, respecto a la salud reproductiva de la mujer, la Organización Mundial de la Salud la define como el estado de bienestar general de las mujeres desde los puntos de vista físico, mental y social.

La salud reproductiva implica que las personas puedan tener una vida sexual segura y satisfactoria, con la capacidad de tener hijos y la libertad de decidir si quieren tenerlos, cuándo y con qué frecuencia (derechos reproductivos). Tanto el hombre como la mujer tienen derecho a estar informados y tener acceso a métodos de regulación de la fertilidad seguros, eficaces y asequibles así como a disponer de servicios accesibles de planificación familiar y salud pública que permitan la adecuada asistencia profesional a la mujer embarazada y permitan que el parto se produzca de forma segura y garantice el nacimiento de hijos sanos.

SÉPTIMO.- Consecuente con el considerando anterior, se considera procedente solicitar que los programas de salud pública de las instituciones estatales, incluyan o fortalezcan las acciones de detección y tratamiento de las manifestaciones del cáncer cérvico-uterino y de mama que enfrentan muchas mujeres campechanas, con el fin de ayudar a estas pacientes a superar el desconcierto físico y emocional que provocan estas afecciones a su salud y bienestar psicológico.

OCTAVO.- Ahora bien, por lo que respecta al planteamiento de la diputada Yolanda Montalvo López, que solicita la implementación de políticas públicas que permitan el desarrollo cognitivo de las personas con autismo, es viable respaldar dicha petición en virtud de tratarse de un padecimiento de salud de carácter permanente que afecta el desarrollo de las personas con esos síntomas, lo que nos conduce a promover acciones a favor de la atención médica de todas aquellas personas que reflejan este padecimiento.

Dado lo anterior, es procedente solicitar a la Secretaría de Salud del Estado, se sirva considerar dentro de sus programas de trabajo, las acciones para atender, o en su caso, fortalecer la atención y tratamiento de los temas de salud pública planteados en este dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de dictaminarse y se

DICTAMINA

PRIMERO: Se consideran procedentes las propuestas que originan este resolutivo.

SEGUNDO: En consecuencia, esta Diputación Permanente propone al Pleno del Congreso del Estado la emisión del siguiente proyecto de



ACUERDO

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, acuerda:

Número _____

ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado, para considerar la atención de los siguientes acciones:

- 1) Fortalecer sus programas sobre salud reproductiva de la mujer, enfocados a la detección y tratamiento de cáncer cérvico-uterino y de cáncer de mama, con asistencia psicológica a las mujeres que sufran esos padecimientos.
- 2) Establecer un banco de prótesis, órtesis, ayudas técnicas y medicinas de uso restringido para personas con discapacidad.
- 3) Implementar políticas públicas en materia psicológica y médicas que permitan el desarrollo cognitivo de las personas con autismo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ LO RESUELVE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

DIP. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Presidente

DIP. YOLANDA GUADALUPE VALLADARES VALLE

Vicepresidenta

DIP. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA.

Primer Secretario

DIP. ADDA LUZ FERRER GONZÁLEZ

Segunda Secretaria



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE